



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00345-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT: 890.300.279-4

DEMANDADO: ELKIN JOSE REYES VILLA. C.C. No. 1045669920

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de corrección de AUTO SEGUIR ADELANTE. Sírvase proveer. Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita corrección del auto de fecha VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). mediante el cual se dictó Auto de seguir adelante la ejecución contra el demandado **ELKIN JOSE REYES VILA**, y se encuentra con error aritmético involuntario.

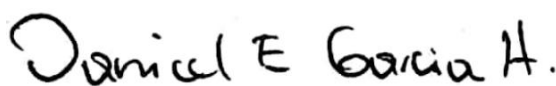
Luego, verificado se observa que se debe corregir el número de cedula del demandado, se procede a corregir los autos de fecha 24 de octubre tanto el mandamiento de pago como el que decreta la medida cautelar, de acuerdo al artículo 286 del CGP. El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la identificación del demandado **ELKIN JOSE REYES VILA** identificado con CC N° 1.045.669.920 en los autos de fecha 24 de octubre tanto el mandamiento de pago como el que decreta la medida cautelar.

TERCERO: Dar traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en fecha 16 de diciembre del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 009 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 25 de Enero de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA